

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## COMUNICADO DE PRENSA

Índice AI: AMR 51/047/2005 (Público)

Servicio de Noticias: 50/05

1 de marzo de 2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR510472005>

### Estados Unidos: La Corte Suprema prohíbe la ejecución de menores

La decisión anunciada hoy por la Corte Suprema de prohibir la ejecución de menores (personas que tuvieran menos de 18 años en el momento del delito) supone finalmente la aceptación por parte de Estados Unidos de un principio inequívoco del derecho internacional, según ha declarado hoy Amnistía Internacional, al tiempo que manifestaba su satisfacción por la resolución judicial.

"Esta decisión, un auténtico hito, se produce en un momento en el que existe una necesidad urgente de que Estados Unidos demuestre que cumplirá las normas internacionales de derechos humanos", ha declarado Amnistía Internacional. "Su buen ejemplo ayudará también a conseguir la erradicación total y definitiva de esta práctica internacionalmente ilegal en todo el mundo."

En la causa *Roper vs. Simmons*, la Corte Suprema ha concluido que la ejecución de menores viola la Constitución estadounidense, y que desde 1989, fecha en la que resolvió que la ejecución de delincuentes de 16 y 17 años era constitucional, ha emergido un consenso nacional en contra de estas ejecuciones. Para adoptar su resolución, la Corte ha examinado las tendencias nacionales e internacionales, datos científicos y llamamientos de organizaciones religiosas, de derechos humanos, jurídicas y de defensa del niño.

Amnistía Internacional ha manifestado: "El hecho de que el principal perpetrador de esta violación del derecho internacional ponga fin a esta práctica no hará otra cosa que ayudar a que cese cualquier uso residual de esta pena contra niños en el resto del mundo. La resolución anunciada hoy es uno de los hitos definitivos en el camino a un extraordinario logro en materia de derechos humanos: la abolición mundial total de la pena de muerte contra menores".

En los últimos años, Estados Unidos se había convertido en el único país del mundo que reconocía abiertamente ejecutar a menores y que se atribuía el derecho de hacerlo. Estados Unidos ha sido responsable de casi la mitad de las ejecuciones de menores de las que se ha tenido noticia en el mundo desde 1990: 19 de 39. La resolución de hoy, adoptada por 5 votos contra 4, subraya la "cruda realidad" de que "Estados Unidos se ha quedado solo en un mundo que ha vuelto la espalda a la pena de muerte contra menores".

Las otras ejecuciones han tenido lugar en Arabia Saudí, China, Irán, Nigeria, Pakistán, la República Democrática del Congo y Yemen. Estos países –que, al contrario que Estados Unidos, han ratificado la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, que prohíbe la ejecución de menores– han abolido ya ese uso de la pena capital, están en vías de hacerlo o niegan haber ejecutado a personas que fueran menores de 18 años en el momento del delito.

La prohibición internacional de ejecutar a personas por delitos cometidos cuando eran menores refleja la noción aceptada de que, a causa de la inmadurez, la impulsividad, la vulnerabilidad y la capacidad de rehabilitación de los jóvenes, no debe arrebatarle la vida a los menores que delinquen, por atroz que sea su crimen. Hoy, la Corte Suprema de Estados Unidos se ha mostrado de acuerdo con esto. Ha concluido que las diferencias inherentes entre niños y adultos hacen que los menores "no puedan ser clasificados de manera fiable entre los peores delincuentes" para los que se supone que Estados Unidos reserva la pena de muerte.